

**TRANSCRIPCIÓN DE ACUERDO**

**PARA** : Ing. Marco Aurelio Portocarrero Rodríguez  
Gerente General (e)

**ASUNTO** : Toma de Conocimiento de los Informes relacionados con  
Política de Accionistas Minoritarios de Electro Puno S.A.A.,  
Aplicación de Utilidades, Reserva Legal y Política de  
Dividendos del Año 2021.

**FECHA** : 03 de marzo de 2022

---

Por medio del presente, tengo a bien certificar que en la **Sesión de Directorio No Presencial N° 711/2022, llevada a cabo a los tres (03) días del mes de marzo de 2022**, el Directorio de Electro Puno S.A.A. adoptó por Unanimidad, el siguiente Acuerdo:

**ACUERDO N° 03.711/2022**

"(...)

*El Directorio;*

**ACORDÓ:**

**Primero.** – Tomar conocimiento del cumplimiento de la "Política de Accionistas Minoritarios de Electro Puno S.A.A. correspondiente al ejercicio económico 2021", así como de los Informes relacionados a "Aplicación de Utilidades, Reserva Legal y Política de Dividendos del año 2021".

**Segundo.** – Elevar a Junta General Obligatoria Anual de Accionistas, el cumplimiento de la Política de Accionistas Minoritarios de Electro Puno S.A.A. correspondiente al ejercicio económico 2021, así como los Informes relacionados a Aplicación de Utilidades, Reserva Legal y Política de Dividendos del año 2021.

**Tercero.** – Dispensar el presente del trámite de lectura y aprobación previa, para su inmediata implementación..."



  
Abg. Juan José Granados Centeno  
Secretario del Directorio  
Electro Puno S.A.A.



**INFORME N° 019 -2022-ELPU/GA**

A : Ing. Marco Portocarrero Rodríguez  
Gerente General ELECTRO PUNO S.A.A.

**Asunto : Tratamiento de Accionistas Minoritarios**

Referencia : 1) Directiva Corporativa de Gestión Empresarial FONAFE;  
Aprobado según A.D. No 003-2018/006-FONAFE, Modificado  
mediante A.D. No 02-2028/011-FONAFE y No 003-2021/003-  
FONAFE  
2) Correo Electrónico de GG-AL de fecha 24-02-2022

Fecha : Puno, 28 de febrero del 2022

Mediante el presente le saludo cordialmente en atención a los documentos de la referencia 1 y 2, informo y pongo a su consideración lo siguiente:

**1. ANTECEDENTES**

- 1.1. Ley N° 27170, Ley del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado – FONAFE.
- 1.2. Decreto Supremo N° 072-2000-EF, Reglamento de la Ley N° 27170.
- 1.3. Decreto Legislativo N° 1031, Decreto Legislativo que promueve la eficiencia de la actividad empresarial del Estado.
- 1.4. Decreto Supremo N° 176-2010-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1031, que promueve la eficiencia de la actividad empresarial del Estado.
- 1.5. Ley N° 26887, Ley General de Sociedades.
- 1.6. Acuerdo de Directorio 002-2013/003-FONAFE, Código de Buen Gobierno Corporativo para las Empresas bajo el ámbito de FONAFE.
- 1.7. Acuerdo de Directorio N° 003-2018/006-FONAFE, Directiva Corporativa de Gestión Empresarial de FONAFE.

**2. ANALISIS**

2.1. Las Empresa(s) del Estado de accionariado y con accionariado privado, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1031 y aquellas cuyos títulos representativos de capital social se encuentren bajo la administración de FONAFE por disposición normativa.

2.2. La relación entre la Empresa y sus accionistas minoritarios se basa en principios de equidad, no discriminación y transparencia. Los derechos y obligaciones de los accionistas minoritarios se regulan conforme al Estatuto Social, el Reglamento de Junta de Accionistas y la Ley General de Sociedades.



2.3. La Empresa garantiza el derecho de información a todos sus accionistas. Para ello, habilitará en su portal web corporativo una sección con acceso exclusivo de los accionistas, en la cual pondrá a su disposición, al menos, la siguiente información:

a. El aviso de convocatoria a Juntas de Accionistas, la información y los documentos relacionados con las mismas. La respectiva información deberá estar disponible desde la fecha de la publicación de la convocatoria a la Junta de Accionistas, a fin de contribuir al adecuado ejercicio de los derechos de los accionistas minoritarios.

b. El Estado de Situación Financiera, Estado de Ganancias y Pérdidas, Presupuesto y Flujo de Caja trimestrales que incluya la información real del periodo a informar, la información de los periodos similares de los dos años anteriores y la proyección al cierre del año.

c. Cualquier otra información que resulte relevante para el interés de los accionistas.

### 3. **CONCLUSIONES**

Teniendo en consideración lo señalado; ELECTRO PUNO S.A.A. Viene cumpliendo y respetando las obligaciones y derechos de los accionistas minoritarios en la actual gestión de la empresa y en las convocatorias a sus respectivas Juntas Obligatorias de Accionistas en cumplimiento al marco establecido en la Ley General de Sociedades.

Por lo expuesto tenga a bien de considerarlo y elevarlo al Directorio para conocimiento y fines.

Atentamente,



C.PCC. *Olga C. Velasquez Jamachi*  
GERENTE DE ADMINISTRACION (e)  
ELECTRO PUNO S.A.A.

Puno, 20/02/22  
GG - AL

Pase a: \_\_\_\_\_

Para: \_\_\_\_\_

*Opinion Legal*  
*AA*

\_\_\_\_\_  
Marco A Portocarrero R.  
GERENTE GENERAL (e)  
Electro Puno S.A.A.